

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA UNITARIA CIVIL FAMILIA

Magistrada: Adriana Patricia Díaz Ramírez
Pereira, seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021)
Expediente No. 66001-22-13-000-2021-00084-00

Se admite la acción de tutela promovida por la señora Claudia María Restrepo Arias, en nombre de Piedad Elisa Arias de Restrepo, contra el Juzgado Tercero de Familia de Pereira.

Para tener mayores elementos de juicio para decidir la cuestión se ordena:

1. Requierase a la promotora de la acción para que informe los motivos por los cuales se justifica su intervención en nombre de la señora Piedad Elisa Arias de Restrepo.
2. El despacho demandado remitirá del proceso radicado 2006-00462, el enlace que contiene el expediente digital respectivo o en su defecto enviará copia de las peticiones formuladas por la parte actora para obtener se aclare que Piedad Elisa Arias de Restrepo "es la misma persona que funge como heredera y legataria en el proceso de sucesión de la referencia", las providencias que las resolvieron, los recursos formulados en su contra y la decisiones que al efecto se adoptaron.

Para cumplir con lo anterior, se les concede el término de dos (2) días, el mismo con que cuenta la titular del juzgado accionado para pronunciarse respecto la acción propuesta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Magistrada

SIN NECESIDAD DE FIRMA.
(Arts.7º, Ley 527 de 1999, 2º Decreto 806 de
2020 y 28 del Acuerdo PCJA20-11567 del C.S.J)

ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ